



# CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL CONSEJO NACIONAL

BOLETÍN 6

ENERO-MARZO

AÑO 2010

# Informa

DE SEGURIDAD NACIONAL



# CNSS

## APRUEBA NORMATIVA PARA SELECCIÓN DE SUS MIEMBROS

- Presidente del CNSS juramenta Gerente General del CNSS
- CNSS aprueba beneficios para los afiliados del SDSS
- CNSS incrementa los beneficios del SFS del Régimen Contributivo

## Indice

- 03** Presidente del CNSS juramenta Gerente General del CNSS.
- 04** CNSS incluiría choferes a la Seguridad Social.
- 06** Presidente del CNSS juramenta Superintendente de Pensiones
- 07** CNSS destina RD\$ 180 millones a hospitales para socorrer Haití.
- 08** Presidente de la República destaca avances de la Seguridad Social
- 09** CNSS reduce costo de salud para pensionados discapacitados de 4.01% a 3%.
- 10** 2009, un año de logros para la TSS.
- 12** La DIDA eficientiza sus servicios y asistencia a los afiliados del SDSS.
- 13** CNSS incrementa los beneficios del SFS del Régimen Contributivo.
- 14** Estancias Infantiles y sus servicios como garantía de desarrollo del país.
- 16** CNSS aprueba normativa para selección de sus miembros.
- 18** Personas discapacitadas incluidas en el Régimen Subsidiado.
- 20** CNSS aprueba beneficios para los afiliados de SDSS.
- 23** SENASA incluye personas discapacitadas y VIH/SIDA al Régimen Subsidiado.
- 25** Juramentan nuevos miembros del CNSS.
- 26** Gestión de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del CNSS.
- 28** CNSS realiza ofrenda floral en Altar de la Patria.
- 30** CNSS reconoce pasados miembros de la entidad.



### CONSEJO DE REDACCIÓN

**Director Ejecutivo**  
Bienvenido Martínez

**Editora**  
Matty Vásquez

**Coordinadora**  
Bárbara Pérez

**Colaboradores**  
Juana González-Alexandra Morillo  
José Miguel Fernández-Leymi Lora- Ana Isabel Cepeda  
-Arismalia Pérez.

**Diagramación, cuidado de edición e impresión:**  
Omnimedia Impresos Comerciales

**Dirección:**  
Consejo Nacional de Seguridad Social  
Edificio "Torre de la Seguridad Social"  
Presidente Antonio Guzmán Fernández"  
Avenida Tiradentes No. 33.  
Ensanche Naco.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfonos: 809-472-8701  
y 1-200-0550 desde el interior sin cargos  
Fax: 809-472-0908

[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## Presidente del CNSS juramenta Gerente General del CNSS



**El Presidente del CNSS, Max Puig juramenta a Bienvenido Martínez como Gerente General del CNSS.**

El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig, juramentó al Lic. Bienvenido Martínez, como Gerente General del CNSS, en cumplimiento del Decreto 51-10, emitido por el Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna, luego de recibir una terna de candidatos enviada por el CNSS.

El acto de juramentación contó con la presencia de miembros del CNSS, medios de comunicación y personal de la Gerencia General del CNSS.

Martínez, ha realizado estudios de economía, finanzas y derecho. Ha trabajado en el área administrativa en diversas empresas privadas, y también en el sector público ha ocupado diferentes posiciones entre ellas, la Sub-Gerencia General del CNSS y la Sub-Dirección General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

Además, trabajó en la Comisión de Reforma de la Empresa Pública como Coordinador del Equipo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), y como Contralor General del CEA.

También, ha ocupado puestos directivos en diversos gremios y como asesor de diferentes Organizaciones No Gubernamentales del país.

El Gerente General es el responsable de la ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del CNSS. Es secretario del CNSS y asiste, con voz pero sin voto, a las sesiones del CNSS y a las reuniones de las Comisiones Permanentes, siendo el depositario de la fe pública de las decisiones.

## CNSS incluiría choferes a la Seguridad Social

El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig reveló que se encuentra en estudio un proyecto piloto con el que se busca iniciar la inclusión del sector choferil al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Este estudio tiene proyectado afiliar de manera inicial a 19 mil afiliados, entre titulares y dependientes, para lo cual el Gobierno ha asignado la partida presupuestaria correspondiente.

El CNSS creó una Comisión tripartita para estudiar dicho proyecto, que pretende proteger a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad dominicana.

En otro sentido, el Presidente del CNSS resaltó que el 37% de la población está protegida por el SDSS, lo cual representa un logro para un sistema que se ha ido fortaleciendo de forma gradual en sus diferentes regímenes y seguros.

“Durante el 2009, en el Régimen Subsidiado, el Sistema incorporó 121 mil nuevos afiliados; para llegar a un total de 1 millón 346 mil 166 personas. Para tales fines, el

Gobierno destinó 3 mil 190 millones 675 mil 855 pesos, lo que enfatiza nuestro interés de proteger a este sector”, dijo Puig.

Para el año 2010, se aprobó una asignación de 3 mil 736 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 546 millones en relación al año 2009. Con esta asignación se logrará la cobertura de más de 1 millón 739 mil personas dando cumplimiento a uno de los puntos acordados en la Cumbre para enfrentar la Crisis Económica.

En adición a este tema, el CNSS resolvió también sobre otros acuerdos de la Cumbre, tales como el Inicio de las Estancias Infantiles para el Régimen Contributivo, la afiliación de las personas con discapacidad y personas con VIH/SIDA al Régimen Subsidiado, el Seguro Familiar de Salud (SFS) de los Pensionados con discapacidad.

En tanto, el funcionario enfatizó que aproximadamente el 70% de la población asalariada está cubierta por el SFS del Régimen Contributivo, lo que representa un avance significativo en apenas dos años de funcionamiento de este seguro.



El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig y el Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez, mientras ofrecen declaraciones a la prensa.



# CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## COMISIONES MEDICAS NACIONAL Y REGIONALES

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE DISCAPACIDAD PERMANENTE

*Las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, se encargan de garantizar un procedimiento ágil y justo en la evaluación y calificación del grado de discapacidad permanente por accidente o enfermedad de origen común o laboral.*

### UBICACIÓN DE LAS COMISIONES MÉDICAS NACIONAL Y REGIONALES

	Región	Ubicación Oficinas	Teléfonos
<b>CMN</b>	Apelaciones a nivel nacional	C/ Socorro Sánchez # 162, Edif. Plaza Gazcue II, Gazcue.	<b>809-682-8604</b>
<b>CMR 0</b>	Distrito Nacional, Santo Domingo y Monte Plata		
<b>CMR I</b>	Azua, Peravia, San Cristóbal y San José de Ocoa.	Av. Francisco del Rosario Sánchez No.101, Proyecto Habitacional Palacio de Justicia, Azua	<b>809-521-5224</b>
<b>CMR II</b>	Santiago, Espaillat y Puerto Plata	C/ Jacinto Dumit esq. Emilio Ginebra, Edif. Dr. Rodolfo Herrera, 1er nivel, Ens. La Julia, Santiago de los Caballeros	<b>809-581-9497</b>
<b>CMR IV</b>	Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia	C/ Osvaldo Quezada No.10, Sector Naco, Barahona	<b>809-524-6505</b>
<b>CMR V</b>	Hato Mayor, El Seybo, La Altagracia, La Romana y San Pedro de Macorís.	C/ Lic. Antonio Soler No. 17 A Barrio Enriquillo, San Pedro de Macorís.	<b>809-529-5718</b>
<b>CMR VIII</b>	La Vega, Sánchez Ramírez y Monseñor Nouel.	Hospital Traumatológico y quirúrgico Profesor Juan Bosch, La Vega.	<b>809-725-8833</b>

#### Consejo Nacional de Seguridad Social.

Edificio Torre de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández".  
Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.  
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550. Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908  
[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)

# Presidente del CNSS juramenta Superintendente de Pensiones

El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig, juramentó al arquitecto Joaquín Gerónimo, como Superintendente de Pensiones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La juramentación se realiza en cumplimiento del Decreto 117-10, emitido por el Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna luego de recibir una terna de candidatos aprobada por el CNSS a través de la resolución No.232-04, según explicó el Presidente del CNSS.

Joaquín Gerónimo al ser posicionado resaltó que dará cumplimiento estricto de la Ley 87-01 que establece las obligaciones y los límites de la actividad pública y privada en materia de seguridad social.

“Consideramos que el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) constituye la piedra angular del proyecto de Nación que anhelamos construir entre todos los dominicanos”, señaló.

Gerónimo, ha ocupado varias posiciones en la administración pública entre ellas la Gerencia General del Banco

Nacional de Fomento de la Vivienda (BNV), la Presidencia del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) y la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

El arquitecto con especialidad en planificación regional, fue regidor en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, profesor universitario y consultor de diversas empresas e instituciones.

Durante el acto de juramentación, el Presidente del CNSS, Max Puig, estuvo acompañado del Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez, el Viceministro de Trabajo, Julio Sanz, Sol Amantina, representante del Sector Laboral y Jose Simò, representante de los Profesionales y Técnicos en el CNSS.

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), tiene la función de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el sistema previsional dominicano, así lo establece el artículo 107 de la Ley 87-01, que crea el SDSS.



**El Presidente del CNSS, Max Puig juramenta a Joaquín Gerónimo como nuevo Superintendente de Pensiones. Le acompaña Bienvenido Martínez, Gerente General del CNSS y Julio Sanz, Viceministro de Trabajo.**

## CNSS destina RD\$ 180 millones a hospitales para socorrer Haití



**El Presidente del CNSS, Max Puig en compañía de miembros del Consejo y funcionarios.**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en una muestra de solidaridad con el pueblo haitiano ante la catástrofe ocurrida en el vecino país, dispuso asignar de manera excepcional, la suma de ciento ochenta millones de pesos (RD\$180,000,000.00), para ser destinados a los Centros de la Red Pública de Salud de República Dominicana, administrados a través de la Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La decisión fue tomada con la finalidad de reforzar las atenciones médicas, cuyas demandas se desbordaron en ocasión del terremoto que afectó al hermano pueblo de Haití, según informó el Presidente del CNSS, Dr. Max Puig.

“Estos recursos contribuirán a reducir el riesgo de posibles epidemias tanto en Haití como en la República Dominicana; por lo que podrán ser utilizados en acciones de promoción y prevención”, resaltó.

Durante rueda de prensa realizada en el Salón de reuniones del CNSS, Puig detalló que los recursos asignados provendrán de los intereses generados por los fon-

dos de la “Cuenta de Cuidado de Salud de las Personas” del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en ningún caso de los aportes de los afiliados y sus empleadores.

El Presidente del CNSS, explicó que se delegó en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS y en la Gerencia General, instruir a la Tesorería de la Seguridad Social a efectuar las transferencias de fondos necesarios para la entrega de los recursos.

“La Comisión de Presupuesto, Finanzas e inversiones tendrán a su cargo la responsabilidad de monitorear y supervisar el adecuado manejo de estos recursos”, dijo.

EL CNSS solicita a todos los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), así como a los demás actores del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a contribuir solidariamente en la asistencia al hermano pueblo haitiano para mitigar las consecuencias del desastre ocurrido.

# Presidente de la República destaca avances de la Seguridad Social



**El Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna.**

El Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna, destacó los avances logrados durante el 2009 en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), refiriéndose a la incorporados de 179 mil 582 nuevos afiliados al Régimen Subsidiado.

Durante su discurso del 27 de febrero, el primer mandatario detalló que 1 millón 404 mil 225, es el número de dominicanos pobres que se benefician del Sistema, el cual es financiado en toda su amplitud con fondos públicos.

“Pero, además, al sumarse el número de beneficiarios del Régimen Contributivo, hoy contamos con 3 millones 522 mil 476 personas afiliadas al Sistema de la Seguridad Social del país. Eso es lo que se llama una revolución en el sistema de salud y de seguridad social en la República Dominicana”, dijo

Recordó que en el año 2004, al regresar al Gobierno, sólo había 65 mil personas afiliadas al Régimen Subsidiado y ni una sola en el Régimen Contributivo; y fue luego

de vencer numerosos obstáculos e incomprensiones que logramos poner en funcionamiento el Seguro Familiar de Salud en su Régimen Contributivo para hoy poder contemplar este hermoso acontecimiento de una silenciosa, pero efectiva Revolución Social en marcha, la más profunda y radical que se haya hecho jamás en la historia nacional en favor de los más desvalidos, de los más vulnerables y de los más olvidados.

Resaltó que al término del año pasado, la población afiliada al Sistema de Pensiones ascendió a 2 millones 193 mil 890 trabajadores; y el patrimonio de los fondos de pensiones alcanzó la astronómica cifra de 94 mil 318 millones de pesos, lo que representa ya el 6.05% del Producto Interno Bruto.

“Es esa la primera vez también que en toda la historia nacional se logra un ahorro de esas magnitudes, todo lo cual está al servicio y a la disposición de los hombres y las mujeres que con su sudor han contribuido a lo largo del tiempo a la creación de la riqueza nacional”, dijo el mandatario.

En lo que se refiere al sector salud, durante el 2009, el Presidente de la República, detalló que el hoy Ministerio de Salud y Asistencia Social afianzó su capacidad para presentar a la población una oferta de servicios de mayor calidad y complejidad, destacándose entre otros, la readequación, equipamiento y puesta en funcionamiento de la Unidad de Neurocirugía del Centro Cardo – Nauro Oftalmológico y Trasplante (Secano); la Unidad Neonatal en la Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia; la Unidad de Diálisis en el Hospital Traumatológico Juan Bosch, en La Vega, y la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Luis E. Aybar’ y otros centros, con una inversión de 2 mil 700 millones de pesos.

Dió a conocer que en adición a estos servicios, entraron en funcionamiento los hospitales de Juan de Herrera, Laguna Salada y Chambita Garabito, así como 20 centros adicionales de diagnóstico con imágenes y laboratorios en distintas localidades del país.

Resaltó que en el marco de la estrategia de acercamiento de los servicios de salud a la población, fueron puestos en funcionamiento 383 nuevos Centros de Atención Primaria, lo que eleva el número de estos a 600, todos con listado actualizado de pacientes crónicos a los cuales se les provee de los medicamentos del Plan Básico de Salud.



***La Compañía Aseguradora contratada por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) a la que pertenezcan los afiliados estará a cargo del pago de las pensiones y deberá retener y transferir a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) el valor correspondiente a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, tal y como lo establecen la Ley 87-01 y el Reglamento de la TSS.***

## CNSS reduce costo de salud para pensionados discapacitados de 4.01% a 3 %

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), redujo el aporte al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo para los pensionados discapacitados. El costo del financiamiento del SFS de 4.01% que estos afiliados debían cotizar al Sistema fue reducido al 3%.

Con esta medida el CNSS reafirma su voluntad de lograr que la población más desprotegida del país cuente con un seguro de salud, además de que la decisión representa un ahorro para los afiliados cotizantes.

La diferencia del costo total del aporte a dispersar para este grupo y sus dependientes se cubrirá para los pensionados por Enfermedad Común, de la cuenta de la Seguridad Social denominada Cuidado de la Salud de las Personas del Régimen Contributivo; mientras que para los Pensionados por Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales, el aporte lo hará la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

La Compañía Aseguradora contratada por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) a la que pertenezcan los afiliados estará a cargo del pago de las pensiones y deberá retener y transferir a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) el valor correspondiente a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, tal y como lo establecen la Ley 87-01 y el Reglamento de la TSS.

La TSS emitirá las facturas correspondientes a los agentes de retención y a la Administradora de Riesgos Laborales por el monto que corresponda.

La TSS pagará la cápita correspondiente para el afiliado pensionado y sus dependientes a la ARS elegida por el pensionado mensualmente, de acuerdo al procedimiento de dispersión implementado por la TSS.

El CNSS, a través de la resolución No. 225-05 aprobada el 3 de noviembre del año en curso, modificó la resolución del No. 211-04 aprobada en fecha 25 de junio del 2009, la cual entró en vigencia de inmediato.

# 2009

## UN AÑO DE LOGROS PARA LA TSS

Como resultado del consistente trabajo realizado durante el año pasado, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) alcanzó las metas trazadas, teniendo como consecuencia afianzar su credibilidad y la imagen de eficiencia que posee.

Para los ejecutivos de la TSS ofrecer servicios de calidad implica un compromiso continuo con mantener altos estándares de eficacia. Esto se evidencia en los reconocimientos recibidos por diversos sectores de la sociedad

dominicana, y sectores públicos como lo fue la **MEDALLA DE ORO 2009** obtenida por segundo año consecutivo en el Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias que organiza la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP).

Por otro lado, uno de los logros que destacan durante 2009 ha sido la implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en las Normas ISO 9001:2008. Mediante la sensibilización a todo el personal de la Teso-



El Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque y el Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sadhalá en compañía de empleados de la TSS.

LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEVOLVIÓ  
RD\$1 68,000.00 MILLONES CORRESPONDIENTES A APORTES PAGADOS EN EXCESO  
POR TRABAJADORES Y EMPLEADORES

rería de la Seguridad Social, avanzamos considerablemente rumbo a la certificación.

Precisamente, a principios de diciembre, la TSS publicó su Carta Compromiso al Ciudadano, siendo apenas la segunda institución en el país que lo logra. En la “Carta Compromiso TSS” se presenta una visión global de todos los servicios que se ofrecen, los requerimientos de los mismos, los medios de contactos con la institución, nuestro compromiso y estándares de calidad, así como nuestro pensamiento estratégico.

**Ley de Amnistía**

En vista de la importancia que tiene el Sistema Dominicano de Seguridad Social en la vida de los dominicanos, ha sido necesario llevar a cabo acciones tendentes a mejorar dicho sistema y concientizar a la población sobre dichos cambios. En ese sentido podemos referirnos a la creación y posteriores gestiones para su promulgación, de la Ley 177-09, que otorga Amnistía total a los empleadores que se encuentren en atrasos en el pago al SDSS.

Dentro de los efectos primordiales que surtió dicha Ley podemos citar:

- Normalizar la situación de una gran cantidad de empleadores que acumularon niveles de deudas con la seguridad social difíciles de manejar.
- Integrar a unos 177,200 nuevos afiliados que antes estaban fuera de cobertura de salud por la falta de pago de las empresas donde trabajan.
- Obtener en el sistema de la seguridad social mejores niveles de cumplimiento y de morosidad en los pagos periódicos.
- Lograr un nivel de cumplimiento óptimo en las obligaciones del gobierno central con atraso cero.
- Inclusión a la seguridad social del 82.5% de todos los ayuntamientos del país.

**Devolución de Fondos Pagados en Exceso**

La Tesorería de la Seguridad Social devolvió RD\$1 68,000.00 millones correspondientes a aportes pagados en exceso por trabajadores y empleadores; así como por capitas por dependientes adicionales no pagados a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y retenciones realizadas a trabajadores de instituciones descentralizadas.

Con la devolución de estos fondos, correspondientes a los años 2007 y 2008, el Sistema Dominicano de Seguri-

dad Social (SDSS) ofrece claras muestras de transparencia hacia cada uno de los actores vinculados, al tiempo que asegura el fiel cumplimiento de la Ley 87-01.

Para llevar a cabo este proceso, nuestra institución elaboró una serie de políticas y procedimientos, los cuales sirvieron de guía para la devolución de los fondos. Un equipo de empleados de la institución estuvo trabajando directamente con los involucrados.

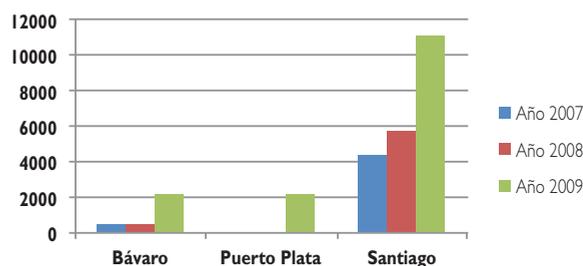
**Apertura de Nuevas Oficinas Regionales**

El crecimiento y expansión es uno de los objetivos estratégicos de la TSS. Por ello, en 2009 abrieron sus puertas dos nuevas oficinas regionales, una en Bávaro y otra en Puerto Plata. Ambas sucursales están trabajando de forma eficiente y contribuyendo al fortalecimiento de la institución. Dentro de los logros más notables, podemos mencionar las certificaciones emitidas y los empleadores atendidos. En los dos gráficos siguientes ofrecemos una idea general de los logros alcanzados:

**Relación de Certificaciones Oficinas Regionales - Año 2009**

		Bávaro	Puerto Plata	Santiago	Totales
<b>Entregadas</b>	En Santo Domingo	0	2	257	259
	En Oficina Regional	32	18	1315	1365
	Vencidas	5	1	109	115
	Canceladas / No proceden	0	0	22	22
	En espera de documentos	0	0	0	0
	En proceso / Sto. Dgo.	1	1	22	24
	Listas para entregar	0	0	22	22
	<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>22</b>	<b>1747</b>	<b>1807</b>
<b>Tipos</b>	Aportes afiliados	29	14	917	960
	Registro Sin Nómina	2	1	271	274
	Balance al día	3	6	514	523
	Con acuerdo de pago	0	0	3	3
	Manual	3	1	29	33
	Fondos no utilizados	1	0	13	14
	<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>22</b>	<b>1747</b>	<b>1807</b>

**Relación de Visitas Oficinas Regionales - Año 2009**



# La DIDA efficientiza sus servicios y asistencia a los afiliados del SDSS

*Miles de personas solucionan dificultades de acceso a beneficios.*

La Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) solucionó y respondió 518 mil 396 casos y problemáticas de un total de 533 mil 455 personas que solicitaron asistencia en la institución.

El dato evidencia que en el año 2009 esta institución experimentó un 97.10% en su nivel de efectividad para solucionar y responder los problemas y las inquietudes reportadas por los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social en sus oficinas de Santo Domingo y del interior del país.

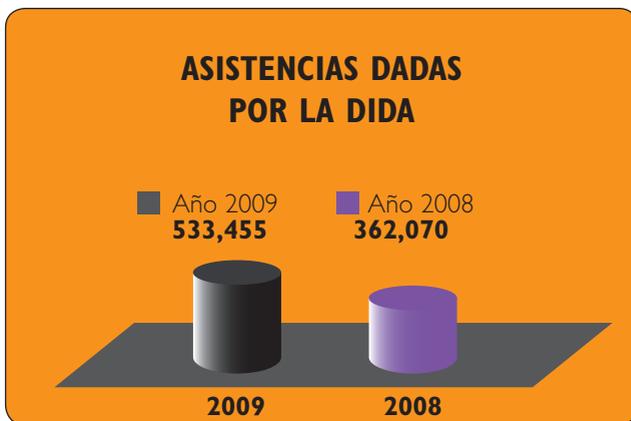
En el periodo enero-diciembre de 2009 se registró un crecimiento absoluto de 15 mil 263 reclamaciones, al pasar de 7 mil 099 en el período enero-diciembre 2008, a 22 mil 362 en el período enero-diciembre del pasado año.

Las causas más frecuentes de las reclamaciones reportadas fueron: solicitud de traspaso de CCI a Reparto; denegación de inclusión de dependiente adicional por figurar afiliado en una ARS; denegación de exclusión por unificación del núcleo familiar en otra ARS; denegación de inclusión de dependiente directo titular; retraso en el pago del subsidio por incapacidad laboral por parte de la ARL; tardanza en la entrega de la pensión por vejez; retraso en el pago de la pensión por discapacidad; traspaso realizado de manera irregular.

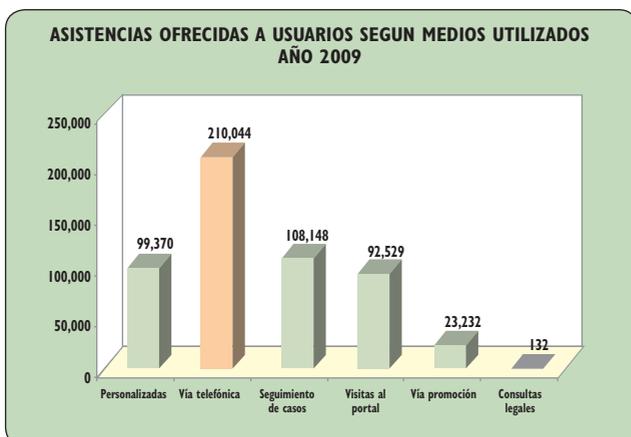
También se ejecutaron acciones y observaciones de defensoría colectiva, comunicaciones y disposiciones generales que afectaron los derechos de los afiliados al SDSS, que dieron como resultados, cambios positivos a favor de los afiliados.

Producto de esta intervención el CNSS emitió las resoluciones 201-07 y 216-01 mediante las cuales se extendieron los plazos de solicitud de traspaso de CCI a Reparto hasta el 18 de agosto 2009 y a 90 días las de depósito de documentos hasta el 31 de enero del año 2010.

Se logró que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) emitiera la resolución No. 175-09 prohibiendo el cobro indebido de las PSS a los afiliados del Régimen Contributivo; la Secretaría de Estado de Hacienda revocó la suspensión de 9 pensiones.



Estas asistencias incluyò más de un (1) millón de personas quienes recibieron sueltos informativos sobre los subsidios por maternidad y lactancia; traspaso de Cuenta de Capitalización Individual (CCI) a Reparto a nivel nacional. Además de los cientos de miles de personas que fueron impactados con las tres campañas publicitarias realizadas en el año 2009.



## CNSS incrementa los beneficios del SFS del Régimen Contributivo



**El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig en compañía del Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez y el Viceministro de Trabajo, Lic. Julio Sanz.**

El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), doctor Max Puig, anunció un aumento del tope en la Cobertura de Enfermedades de Alto Costo de RD\$500,000.00 a RD\$1,000,000.00, de acuerdo a la gradualidad establecida por la Ley 87-01 en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo, a partir del primero de enero del año 2010.

La mejora en los beneficios, contenida en el Resolución No. 227-02, incluye los Servicios de Salud por Accidentes de Tránsito, a partir del primero de Enero de 2010, cuyo riesgo estará siendo administrado por la ARS a la que pertenecerá el afiliado.

La ampliación de los beneficios al Plan de Servicios del Régimen Contributivo, asegura Puig, incluye además la eliminación del co-pago en el procedimiento del recibimiento del bebé en parto normal, la disminución de un 10% del co-pago de los afiliados por concepto de hemoterapia, y la ampliación de la cobertura de RD\$90,000.00 al año por afiliado, en concepto de medicamentos oncológicos coadyuvantes. Además el incremento del listado de medicamentos en 372 adicionales y la disminución de un 5% del co-pago que actualmente pagan los afiliados por concepto de ciru-

gía. Los beneficios arriba mencionados serán puestos en vigencia a partir del primero de enero de 2010 y el aumento de la capita por este concepto será distribuido a las Aseguradoras de Riesgos de Salud (ARS) en la distribución del mes de diciembre.

En el ánimo del Consejo al tomar estas medidas prima el criterio de que los beneficios sigan siendo mejorados en la medida que el sistema se fortalece, con lo cual da cumplimiento al principio de la gradualidad presente en la ley 87-01.

Estos beneficios adicionales serán financiados con los fondos que ingresan al sistema sin que esto implique un aumento de los aportes que tanto empleadores como trabajadores realizan mediante sus cotizaciones y van en la línea de continuar mejorando el paquete de beneficios

que hoy reciben los afiliados y afiliadas a este régimen de la seguridad social.

En un plazo máximo de 90 días a partir de la publicación de la presente Resolución 227.02, el Consejo de Seguridad Social (CNSS) conocerá un informe de parte de la Comisión Permanente de Salud de este organismo para determinar la viabilidad financiera de un aumento adicional de los servicios y procedimientos que recibe la población asegurada en el Régimen Contributivo.

Asimismo, el presidente del CNSS, también anunció la puesta en vigencia de la Resolución 227-01, que aprueba el incremento del per cápita del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo de un monto de RD\$661.91 a RD\$691.48 con cargo a la Cuenta de Cuidado de Atención a la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, a partir del mes de Diciembre del año 2009.

Este aumento resulta de la revisión de la cápita que por concepto de indexación de los costos ha realizado la Comisión Permanente de Salud del Consejo, completando así el aumento que había sido reconocido previamente.

# Estancias Infantiles y sus servicios como garantía del desarrollo del país



**Dos de las actividades realizadas en las Estancias Infantiles son la hora del juego y la hora de la siesta, si hacemos un recorrido por cada una de las Estancias Infantiles podremos disfrutar de una especie de sinfonía con absoluta sincronización.**

En el mes de junio del año 2009, el CNSS dio inicio a los servicios de Estancias Infantiles para los niños/as (NN) desde 45 días de nacido hasta cumplir los cinco años de edad dependientes de afiliados al Régimen Contributivo, como parte de los beneficios del Seguro Familiar de Salud. De acuerdo a la Ley 87-01, estos servicios son supervisados por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), y proporcionados por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), recayendo la responsabilidad en la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS).

A los seis meses de iniciada la prestación de estos servicios, 1,815 niños y niñas reciben atención integral en 33 Estancias Infantiles distribuidas en todas las regiones del país; lo que representa un 27.9 % de la meta de 6,500 NN establecida por el CNSS para el primer año. En relación al número de NN cubiertos se destacan las provincias de Santo Domingo con el 25%, La Romana con el 15.5%, y



Santiago con 14.3%, coincidiendo con las zonas de mayor concentración de población empleada. Para la entrega de estos servicios, la TSS ha dispersado un total de RD\$ 13,390,000.

A LOS SEIS MESES DE INICIADA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS,  
1,815 NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL EN 33 ESTANCIAS INFANTILES  
DISTRIBUIDAS EN TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS.



Los servicios que reciben los/as niños y niñas en las Estancias Infantiles, están orientados a cuidado y alimentación adecuados con énfasis en la nutrición apropiada a cada grupo de edad, recibiendo además estimulación al desarrollo y atención en salud. La estimulación está orientada al desarrollo de la inteligencia, para que aprendan a comprender el mundo que les rodea siendo capaces de actuar en él y comunicarse con los demás, relacionándose directamente con las cosas y disfrutando con lo que aprenden de ellas.

A pesar de que los primeros meses de vida son una etapa delicada de los/as niños y niñas, las madres y padres trabajadores tienen la garantía de que sus niños/as están absolutamente protegidos/as, ya que el personal de las estancias está entrenado en la atención adecuada, y realizan su labor con gran entusiasmo y dedicación. Los pequeños llegan a las Estancias Infantiles con una sonrisa ya que se sienten cómodos y felices en este espacio de atención y de amor; mientras que los padres se integran tranquilos a sus labores productivas.

Los niños del grupo desde 1 hasta 2 años, desarrollan su inteligencia aprendiendo a mover su cuerpo y explorando lo que tienen a su alrededor. En las Estancias Infantiles se prevé la habilitación de cada espacio con el instrumental y los materiales necesarios para el desarrollo de los bebés que se convierten en niños/as alrededor de los 2 años. A partir de los dos años son estimulados a través de diversas técnicas, principalmente las lúdicas, a desarrollar entre muchas habilidades, un lenguaje articulado, y donde modelan los hábitos y prácticas que los convertirán en seres independientes y felices que asimilan su entorno haciéndolos parte activa del mundo que los rodea.

Dos de las actividades realizadas en las Estancias Infan-



**El CNSS dio inicio a los servicios de Estancias Infantiles para los niños/as (NN) desde 45 días de nacido hasta cumplir los cinco años de edad dependientes de afiliados al Régimen Contributivo.**

tiles son la hora del juego y la hora de la siesta. Si hacemos un recorrido por cada una de las Estancias Infantiles podremos disfrutar de una especie de sinfonía con absoluta sincronización, donde en todas las EI se estarán realizando las mismas actividades a la misma hora. Como vemos en las imágenes, estas prácticas garantizan que los niños/as desarrollen hábitos que contribuyen a su desarrollo pleno. Los servicios de Estancias Infantiles están normatizados de acuerdo a estándares nacional e internacionalmente comprobados que se basan en las necesidades particulares de cada etapa del niño/a, y siempre en promoción y respeto de sus derechos esenciales.

Siendo la primera infancia la etapa en la que se adquieren las bases del desarrollo integral del individuo, la inversión del país en este grupo de edad a través de los servicios de las Estancias Infantiles garantizados por la Ley 87-01, contribuye significativamente a la transformación social de valores y principios que soporten el desarrollo de la nación.

## Tema central



# CNSS aprueba normativa para selección de sus miembros

*Los miembros del CNSS serán aquellos que se indican en el Artículo 23 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicana de Seguridad Social.*

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), entidad rectora del Sistema Dominicana de Seguridad Social (SDSS), a través de la Resolución No. 231-03 aprobó la Normativa de Selección de Miembros del CNSS presentada por la Comisión de Reglamentos.

El documento especifica que cada Miembro Titular del CNSS tendrá un Suplente conforme lo establece el Párrafo III del Artículo 23 de la Ley 87-01, quien tendrá derecho a asistir a todas las sesiones del CNSS con derecho a voz pero no a voto, y de acuerdo a los procedimientos y reglas parlamentarias establecidas en el presente Reglamento, a menos que el Titular esté ausente, en cuyo caso el Suplente asume todos los derechos del Titular.

La Normativa especifica que cuando un miembro haya agotado el tiempo máximo de permanencia en el CNSS de acuerdo a lo establecido en la Ley y la presente Normativa, el mismo deberá abandonar su representación en el Consejo, sin importar que haya sido sustituido o no por el sector al cual representa.

Adicionalmente el Párrafo II del mismo Artículo 2 dispone que aquellos miembros del CNSS que hubiesen

### Sectores Representantes en el CNSS

Deberán enviar a la Secretaría General del CNSS una comunicación con la designación de los representantes titulares y sus respectivos suplentes, a más tardar 15 días antes del vencimiento de cada período.

agotado el tiempo máximo de funciones en el Consejo no podrán ingresar a éste nueva vez, aunque estén representando otro sector; lo que no aplicará para los representantes ex officio, porque según se establece en el Párrafo III estos últimos mantendrán su condición de miembros del CNSS en tanto ostenten los cargos para los cuales han sido designados por el Poder Ejecutivo.

### Designación de los representantes del sector empleador

En el caso de los representantes del Sector Empleador en el CNSS estará a cargo del Consejo Nacional de la Empresa Privada, Inc. (CONEP), la selección de dos de

**Resolución No. 23 I-04:** Se pospone la aprobación del proceso de Selección de los Miembros representantes de los Gremios de Enfermería hasta que la Comisión de Reglamentos se reúna con las asociaciones que los representan. Para estos fines se otorga un plazo de 15 días a la Comisión de Reglamentos para que presente su propuesta al Consejo.

los representantes titulares, con sus respectivos suplentes; y a la Confederación Patronal de la República Dominicana, Inc. (COPARDOM) la selección un titular y su respectivo suplente.

#### **Designación de los representantes del sector laboral**

En el caso de los representantes del Sector Laboral en el CNSS estará a cargo de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y a la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), la selección de un titular y su respectivo suplente como representantes de cada una de las organizaciones enunciadas en el presente Artículo.

#### **Designación de los representantes del Colegio Médico Dominicano**

La designación de los Representantes del Colegio Médico Dominicano se hará mediante comunicación enviada por el CMD, indicando el nombre de su representante titular y su suplente ante el CNSS, la cual deberá ser remitida 15 días antes del vencimiento de cada período.

#### **Designación de los representantes de los demás profesionales y técnicos de la salud**

La selección de los representantes del Sector de los demás Profesionales y Técnicos de la Salud en el CNSS estará a cargo de las organizaciones debidamente incorporadas que representen a los profesionales y técnicos de la salud, tales como: Bioanalistas, Odontólogos, Técnicos de Radiología, Técnicos de Fonografía, Fisioterapistas, entre otros.

#### **Designación de los representantes de los profesionales y técnicos**

La selección de los representantes del Sector de los Profesionales y Técnicos en el CNSS estará a cargo de

las organizaciones debidamente incorporadas que representen a los profesionales y técnicos siguientes: Abogados, Ingenieros, Profesores, Arquitectos, Sociólogos, Economistas, Psicólogos, Comunicadores Sociales, Veterinarios, Administradores de Empresa, Mercadólogos, Publicistas, Contadores, entre otros. Estas organizaciones designarán a un titular y a su respectivo suplente como representantes de cada organización.

#### **Designación de los representantes de los discapacitados, desempleados e indigentes**

La selección de los representantes del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes en el CNSS estará a cargo de las organizaciones debidamente incorporadas que representen a dicho Sector. Estas organizaciones designarán a un titular y a su respectivo suplente como representantes de cada organización.

#### **Designación de los representantes de los trabajadores de la microempresa.**

La selección de los representantes del Sector de los Trabajadores de la Microempresa en el CNSS estará a cargo de las organizaciones debidamente incorporadas y/o registradas de acuerdo a las leyes de la República que agrupen trabajadores por cuenta propia y trabajadores que laboren para empresas que cumplan con los requisitos y condiciones para la microempresa establecidos en el Artículo 2 de la Ley 488-08 que dispone el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

#### **Sustitución por vacantes**

Si durante el período para el cual fue designado un representante o un suplente se produjere una vacante (muerte, renuncia o destitución) la organización concernida designará a otro representante para asumir la posición vacante hasta completar el periodo para el cual fue designado el sustituido.

#### **Período de funciones de los miembros del CNSS**

Conforme dispone el Párrafo III del Artículo 23 de la Ley, los miembros titulares y suplentes durarán dos (2) años y cesarán en forma escalonada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser ratificados sólo por un nuevo período de igual duración, salvo las excepciones establecidas en la presente Normativa. El período de la representación iniciará a partir de su juramentación ante el CNSS.

Para más detalles de esta Normativa visite nuestra página web: [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)



*De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos internacionales, en América Latina y el Caribe existen alrededor de 60 a 90 millones de personas con discapacidad lo que representa, aproximadamente, el 10% de la población de la región.*

## Personas discapacitadas incluidas en el Régimen Subsidiado

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó la inclusión de forma directa a los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado a las personas de bajo ingresos discapacitadas.

Esta inclusión se produce a través del Seguro Nacional de Salud (SENASA) y se estima unos 100 mil discapacitados serán incluidos en el Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Con esta decisión el CNSS continúa el cumplimiento de los temas aprobados en la Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial.

El CNSS a través de la resolución No.212-02 instruye al SENASA para que inscriba como beneficiarios con los

parámetros establecidos para el Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas.

Esta resolución ha tenido un impacto importante en este sector de la población. A continuación una entrevista con la directora del Consejo Nacional sobre Discapacidad (CONADIS), Rosa Peña Paula.

### **¿Qué ha significado la resolución**

#### **No. 212-02 para este segmento de la población?**

La resolución No. 212-02 para la visión de un grupo de la población carente de recursos básicos, ha significado un acto de justicia social. Con esta medida se desarrollan políticas tendentes a afrontar las necesidades sociales de

**ESTA INCLUSIÓN SE PRODUCE A TRAVÉS DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA) Y SE ESTIMA UNOS 100 MIL DISCAPACITADOS SERÁN INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS). CON ESTA DECISIÓN EL CNSS CONTINÚA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TEMAS APROBADOS EN LA CUMBRE POR LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL.**

las personas con discapacidad, reconociendo su importancia y cumpliendo con la responsabilidad que como Estado, debemos abogar y fomentar el derecho en todos los aspectos de la salud de las personas con discapacidad, con una visión integral.

**¿Qué tan beneficioso ha sido la aplicación de esta resolución No. 212-02 del CNSS a favor de las personas con discapacidad?**

Responder a esta interrogante bajo el concepto de que tan beneficioso ha sido la aplicación de esa resolución resulta difícil, cuando en estos momentos se realizan los aprestos administrativos concretos que permitan la aplicación de esta medida. Sin duda pretendemos que los resultados de todos los trabajos que se han venido llevando a cabo a partir de la disposición, garanticen que en el más breve plazo podamos decir la cantidad de personas con discapacidad que tienen acceso al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), ya que, toda política social que tienda a afrontar las necesidades de atención en la salud de un grupo que en su mayoría proviene de los extractos más pobres de la sociedad propicia mejores niveles de bienestar.

**¿Cuántas personas con discapacidad existen en la República Dominicana?**

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos internacionales, en América Latina y el Caribe existen alrededor de 60 a 90 millones de personas con discapacidad lo que representa, aproximadamente, el 10% de la población de la región. A esta dramática situación se suma la incidencia e impacto de la pobreza en la que viven, el incremento de las enfermedades crónicas, las enfermedades emergentes y re-emergentes; la violencia, incluida la social; uso y abuso de alcohol, tabaco y sustancias prohibidas; accidentes de todo tipo, el envejecimiento poblacional, la desnutrición, la niñez abandonada, grupos sociales postergados, los desastres naturales, entre otras condiciones.

En República Dominicana de acuerdo al perfil realizado sobre la discapacidad a partir del VIII Censo Nacional de

Población y Vivienda del 2002, la discapacidad representa el 4.2% de la población general, observándose un incremento de esta conforme aumenta la edad, siendo más frecuente la discapacidad físico-motora con un 24%, seguido de las discapacidades sensoriales 20%, mentales 11.9% y deficiencias de la voz y habla con un 2%.

**¿Con la aplicación de esta resolución cree usted que el país avanza en la protección de las personas más desprotegidas?**

El principal paso de avance se logró con la promulgación de la Ley 87-01, que contempla la prestación de servicios de salud con calidad a las personas con discapacidad. Pese a estos esfuerzos realizados para que se atiendan las necesidades de la población con discapacidad, se suma la resolución No. 212-02. Esta normativa facilita el desarrollo de políticas que tienda a afrontar los problemas en la salud de ese segmento de la población.

Propiciar esa posibilidad constituye un gran paso de avance sobre todo cuando la República Dominicana tiene el gran compromiso al ratificar la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, la que plantea en sus artículos 25 y 26 la responsabilidad del estado de asegurar el acceso a los servicios de salud preventivo rehabilitatoria y curativa de acuerdo a la situación particular lo requiera.

Esa resolución vino a ser la expresión de nuestro país en los esfuerzos realizados en este sentido en los últimos años, para avanzar y garantizar la defensa de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y promover los compromisos y la solidaridad en la atención de la salud.

Si aceptamos la diversidad como nuevo paradigma de democracia y justicia social, debemos realizar todas las acciones que permitan atender la diversidad. Esta resolución se sitúa en ese contexto, formando parte de una de las tantas iniciativas que deben realizarse de potenciar las oportunidades para las personas desprotegidas entre las que se encuentran las personas con discapacidad.

# CNSS aprueba beneficios para los afiliados del SDSS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), organismo rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), aprobó durante el 2009, una serie de resoluciones que representan **beneficios** para los afiliados al Sistema entre las que podemos citar las siguientes:

## **Inicio de Operación de las Estancias Infantiles para el Régimen Contributivo**

En julio del 2009, el CNSS dió inicio a los Servicios de Estancias Infantiles para los niños/as desde 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad, hijos de afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo. **Estos servicios no representan costo adicional para los padres y madres, sin importar el número de hijos/as que tengan.**



## **Afiliación de personas con discapacidad y personas con VIH /SIDA al Régimen Subsidiado**

El CNSS aprobó la inclusión de forma directa al Seguro Nacional de Salud (SENASA), de las personas de bajos ingresos discapacitadas y las personas con VIH/SIDA al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado.

## **Aumento de la Cobertura de Enfermedades de Alto Costo de RD\$500,000.00 a RD\$1,000,000.00**

Se aumentó el tope en la Cobertura de Enfermedades de Alto Costo de RD\$500,000.00 a RD\$1,000,000.00, de acuerdo a la gradualidad establecida por la Ley 87-01 en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo, a partir del primero de enero del año 2010.

## **Se dispuso la eliminación del co-pago en el procedimiento del recibimiento del bebé en parto normal.**

### **Disminución de pago de diferencia**

Se dispuso la disminución de un 5% del co-pago que actualmente pagan los afiliados por concepto de cirugía y la disminución de un 10% del co-pago de los afiliados por concepto de Hemoterapia.

## **Ampliación del tope cobertura en medicamentos oncológicos**

Ampliación de la cobertura de RD\$90,000.00 al año por afiliado, en concepto de medicamentos oncológicos

coadyuvantes. Además se incrementó el listado de medicamentos en 372 adicionales.

## **Primer año de operación de las Comisiones Médicas**

El 1ero de Octubre del 2009, las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR) cumplieron su primer año de operación, trabajando para la población que demanda una evaluación del grado de discapacidad bajo un sistema único de calificación para una discapacidad generada por una enfermedad, accidente de origen común o laboral, con la finalidad de optar por una indemnización o por una pensión por esta causa.

## **Subsidio por Enfermedad Común para trabajadores del Régimen Contributivo**

Los trabajadores afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo cuentan con el subsidio por enfermedad. Este paso representa un punto a favor para miles de empleados que no contaban con esta cobertura. Mientras el trabajador esté discapacitado temporalmente, el Sistema cubrirá al afiliado y a toda su familia, el Seguro Familiar de Salud sin costo. Además, el afiliado mantendrá su cobertura de seguro de vida, asegurando su pensión de sobrevivencia, pagando únicamente el 1% de la partida de la cotización.

## **Salud para Pensionados discapacitados del Régimen Contributivo**

El CNSS aprobó la inclusión de los pensionados por discapacidad y a sus dependientes al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo. De esta manera, los pensionados por discapacidad, pensionados a causa de un accidente laboral, enfermedad común ó enfermedad profesional, tienen derecho a las mismas prestaciones que tiene el trabajador activo.

## **CNSS acogió los temas de la Cumbre para enfrentar la Crisis 2009**

El CNSS acogió los temas consensuados de la Cumbre para enfrentar la Crisis Económica; procediendo a emitir resoluciones e instrucciones a las distintas instancias

del SDSS para cumplir con los veinte y cinco (25) temas correspondientes a Seguridad Social.

### Recursos para la prevención de la Gripe A (H1N1)



El CNSS creó un fondo con los recursos provenientes del renglón "Promoción y Prevención" del Plan de Servicios de Salud (PDSS) del Seguro Familiar de Salud (SFS), para contribuir a la realización de una campaña preventiva, y así reducir el posible impacto en nuestro país de la Gripe A (H1N1). La Campaña fue ejecutada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



### Extensión del plazo para retorno del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto

El CNSS, sensible a la gran cantidad de afiliados que se encontraban en medio del proceso de traspaso decidió extender el plazo para el retorno al Sistema de Reparto, para todos aquellos trabajadores que hayan cotizado por lo menos 15 años y con más de 45 años de edad al momento de la entrada en vigencia de la Ley 87-01.

### Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT)

El FONAMAT se estableció bajo un mecanismo transitorio durante el año 2009, siendo las prestaciones administradas por el Seguro Nacional de Salud (SENASA) con el compromiso de que esta ARS estatal suministrara mensualmente la información de los accidentes de tránsito, siendo cubiertas 14,570 personas.

El 21 de diciembre del 2009, el CNSS incluyó esta



cobertura como parte del Seguro Familiar de Salud para los trabajadores del Régimen Contributivo, la cual estará vigente desde enero a diciembre del año 2010, **sin costo adicional para el afiliado.**

### Fortalecimiento del Régimen Subsidiado

Durante el año 2009, el Presupuesto Nacional destinó RD\$3 mil 245 millones 700 mil pesos, al Régimen Subsidiado, reflejándose en la afiliación de 1, 346,166 personas de todo el país, un aumento de 121 mil 523 personas con relación al año 2008.

### CNSS destina RD\$ 180 millones a hospitales de la Red Pública

El CNSS en una muestra de solidaridad con el pueblo haitiano, dispuso asignar de manera excepcional, la suma de ciento ochenta millones de pesos (**RD\$180,000,000.00**), para ser destinados a los Centros de la Red Pública de Salud de República Dominicana, administrados a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La decisión fue tomada con la finalidad de reforzar las atenciones médicas, cuyas demandas se han desbordado en ocasión del terremoto que ha afectado al vecino país.

Estos recursos contribuirán a reducir el riesgo de posibles epidemias tanto en Haití como en la República Dominicana; por lo que podrán ser utilizados en acciones de promoción y prevención.

Los recursos asignados provienen de los intereses generados por los fondos de la "Cuenta de Cuidado de Salud de las Personas" del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en ningún caso de los aportes de los afiliados y sus empleadores.

# ¿Sabes qué es el Subsidio por Enfermedad Común cuándo y cómo se solicita?

El subsidio por Enfermedad Común es la prestación en dinero que se otorga a los trabajadores afectados de discapacidad temporal ocasionada por enfermedad común accidente no laboral o discapacidad ocasionada por el estado de embarazo.

## ¿Cuándo se solicita?

El trabajador tendrá derecho a recibir el subsidio a partir del cuarto día de incapacidad, si ha cotizado a la Seguridad Social durante los últimos 12 meses, anteriores a la misma.

## ¿Cómo se solicita?

Luego de ser diagnóstico por su médico tratante con una enfermedad común, que le produzca una discapacidad laboral de más de tres días, el trabajador solicitará a su empleador la emisión del formulario de Solicitud de Subsidio por Enfermedad Común.



### 2

El trabajador entrega el formulario a su médico tratante. El médico debe registrar sus datos en el formulario y completarlo con el diagnóstico de la situación de salud del trabajador que da origen a la discapacidad temporal.

### 1

El empleador debe llenar el formulario con los datos del trabajador: Nombre y apellido, cédula, fecha de ingreso a la seguridad social y ARS a la que pertenece. También debe incluir el nombre de la empresa y su RNC.

### 3

Ya con su diagnóstico, el trabajador o la persona designada por el para realizar las gestiones, entregará el formulario a su empleador, conjuntamente con copia de los reportes que avala el diagnóstico.



### 4

El empleador, usando el número único de identificación del formulario, procederá a través del SUIR a ingresar los datos médicos que dan origen a la discapacidad contenidos en el formulario.



### 5

El trabajador recibirá el monto del subsidio que le corresponde a través de su empleador, luego de ser validada la solicitud por la SISALRIL.



**Para más información, llame a la DIDA.**

- Higüey** 809-554-4660
- La Romana** 809-813-4748
- Santo Domingo** 809-472-1900
- Santiago** 809-583-0126
- Barahona** 809-524-2217
- Azua** 809-521-2200
- San Francisco de Macoris** 809-725-5950
- San Pedro de Macoris** 809-529-3171

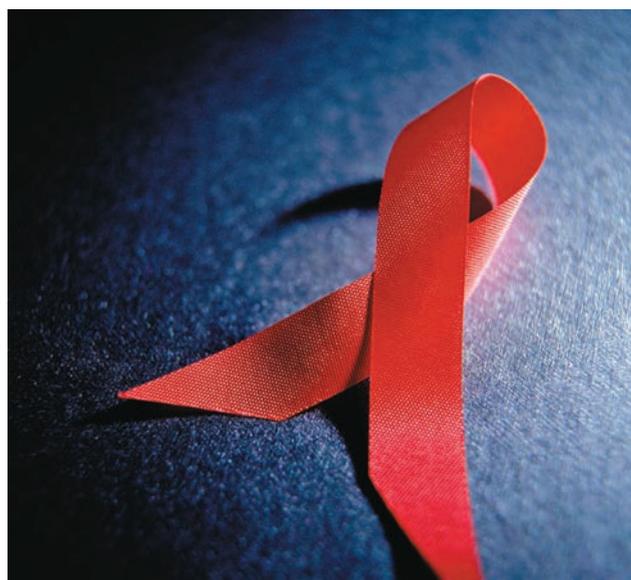
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL  
www.dida.gob.do

SISALRIL  
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales  
www.sisalril.gob.do / Tel. 809-227-4050

# SENASA incluye personas discapacitadas y VIH/SIDA al régimen subsidiado



Con esta medida, el CNSS reafirma su voluntad de lograr que la población más desprotegida del país cuente con un seguro de salud, además de que la decisión representa un ahorro para los afiliados cotizantes.



El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó la inclusión de forma directa a los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado a las personas de bajo ingresos discapacitadas y con personas con VIH/SIDA.

Esta inclusión se produce a través del Seguro Nacional de Salud (SENASA) y se estima que más de 10 mil VIH/SIDA y unos 100 mil discapacitados serán incluidos en el Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Con la finalidad de conocer cómo va el proceso de afiliación, nos acercamos a la Administradora de Riesgos de Salud (ARS), estatal y entrevistamos a la Directora Ejecutiva de SENASA, Dra. Altigracia Guzmán Marcelino.

## **I. ¿Cuál es el impacto de la Resolución No. 212-02 del CNSS en relación al incremento del número de personas con VIH/SIDA y personas con discapacidad al Régimen Subsidiado?**

El impacto producido por la entrada en vigencia de esta resolución en fecha 9 de julio del 2009 es considerable, ya

que los organismos involucrados en su ejecución han asumido la responsabilidad social e institucional de dar respuesta a la misma, estableciendo alianzas estratégicas con diferentes instituciones, como ha sido el caso del Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA) y el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), con la finalidad de orientar y definir el trabajo conjunto que debe realizarse para dar respuesta en materia de cobertura de servicios de salud a las personas que viven con VIH/SIDA o con algún tipo de discapacidad. Previamente en el mes de octubre del 2009, SeNaSa y COPRESIDA establecieron un acuerdo orientado a agilizar los procesos pendientes. De igual modo, en fecha 5 de noviembre del mismo año, las gerencias de salud y afiliación sostuvieron varias discusiones para el conocimiento de los pasos a dar con la base de datos suministrados por COPRESIDA.

De esta manera se definen las responsabilidades comunes a estas instituciones. El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) asume la inclusión de las personas que viven con VIH/SIDA o algún tipo de discapacidad y que figuren en la base de datos de los afiliados en el Régimen Subsidiado.



diado, lo que les garantiza la cobertura de los servicios de salud establecidos de acuerdo a la Ley 87-01 y según los criterios definidos para este régimen de financiamiento.

En cuanto al incremento de la cantidad de los nuevos beneficiarios, hasta la fecha y desde la entrada en vigencia de la Resolución han sido identificados para ser afiliados a SeNaSa un total de 5 mil 642 personas que viven con VIH/SIDA, cantidad que se espera duplicar en los próximos meses de trabajo interinstitucional.

## 2. ¿Cuál ha sido el proceso para el ingreso de estas personas a SeNaSa?

El proceso ha sido desarrollado mediante la identifica-

ción de las personas incluidas en la base de datos del Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA), las cuales previamente han sido diagnosticadas portadoras del virus, lo que permite hacer una evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos por la Ley 87-01 para clasificarlas como potenciales beneficiarias del Régimen Subsidiado, tomando en cuenta el marco de confidencialidad establecido en el artículo 6 de la Ley 55-93 sobre VIH/SIDA.

Luego de la validación de las personas incluidas en la base de datos de COPRESIDA se procede a identificarlas con la finalidad de hacerles entrega de una carta que las acredita como afiliadas a SeNaSa, con derecho a recibir los beneficios de la cobertura de servicios de salud contemplada en el Plan Básico de Salud para todos los afiliados al Régimen Subsidiado.

Antes de la emisión de la referida Resolución, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), tenía registrados como afiliados en diferentes regímenes y planes 1 mil 124 personas con esas características. Otras 1 mil 430 estaban en otras ARS. Luego de la resolución, hasta la fecha, SeNaSa ha afiliados a 17 mil 600 personas que viven con algún tipo de discapacidad y otras 5 mil 642 con VIH/SIDA.

Conjuntamente con este proceso, COPRESIDA y SeNaSa asumen de manera formal la capacitación del personal responsable de garantizar la cobertura efectiva y oportuna de los servicios, mediante la ejecución de un programa sobre "Sensibilización Integral en VIH/SIDA y Discapacidad", que incluye entrenamiento en el uso de lenguaje no estigmatizante ni discriminatorio, así como manejo de la información sobre los servicios de salud concernientes a esta población. Para tales fines se realizaron una serie de reuniones y acuerdos con las organizaciones para los fines de afiliación.

## 3. ¿Cuáles beneficios en materia de servicios de salud y costos de atención para esta población representa la resolución?

Las prestaciones de salud correspondientes a los afiliados del Régimen Subsidiado están garantizados en la Red Pública de Servicios de Salud y en entidades mixtas, como el Instituto Dominicano de Cardiología, Instituto de Tecnología Dr. Heriberto Pieter e Instituto de Dermatología, entre otras. Son los mismos servicios contemplados en el Plan Básico de Salud: promoción de la salud y medicina preventiva, de acuerdo a la lista emitida por el CNSS; atención primaria en salud, incluidos emergencias, servicios ambulatorios, atención materno-infantil, prestaciones farmacéuticas; atención especializada, tratamientos complejos de acuerdo a referimiento, exámenes diagnósticos, tanto biomédicos como radiológicos; atención odontológica, fisioterapia y rehabilitación, así como aparatos, prótesis médicas y asistencia técnica, en caso de discapacidad.



## Juramentación de nuevos miembros de CNSS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), juramentó dos nuevos miembros de la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Los juramentados fueron el Dr. Rufino Senén Caba, Miembro Titular del Colegio Médico Dominicano (CMD), y la señora Delci Emenegilda Sosa, Miembro Suplente del Sector Laboral. Ambas juramentaciones estuvieron a cargo del Presidente del CNSS, Dr. Max Puig. Le acompaña el Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez.

*Visita nuestra web:*  
[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)



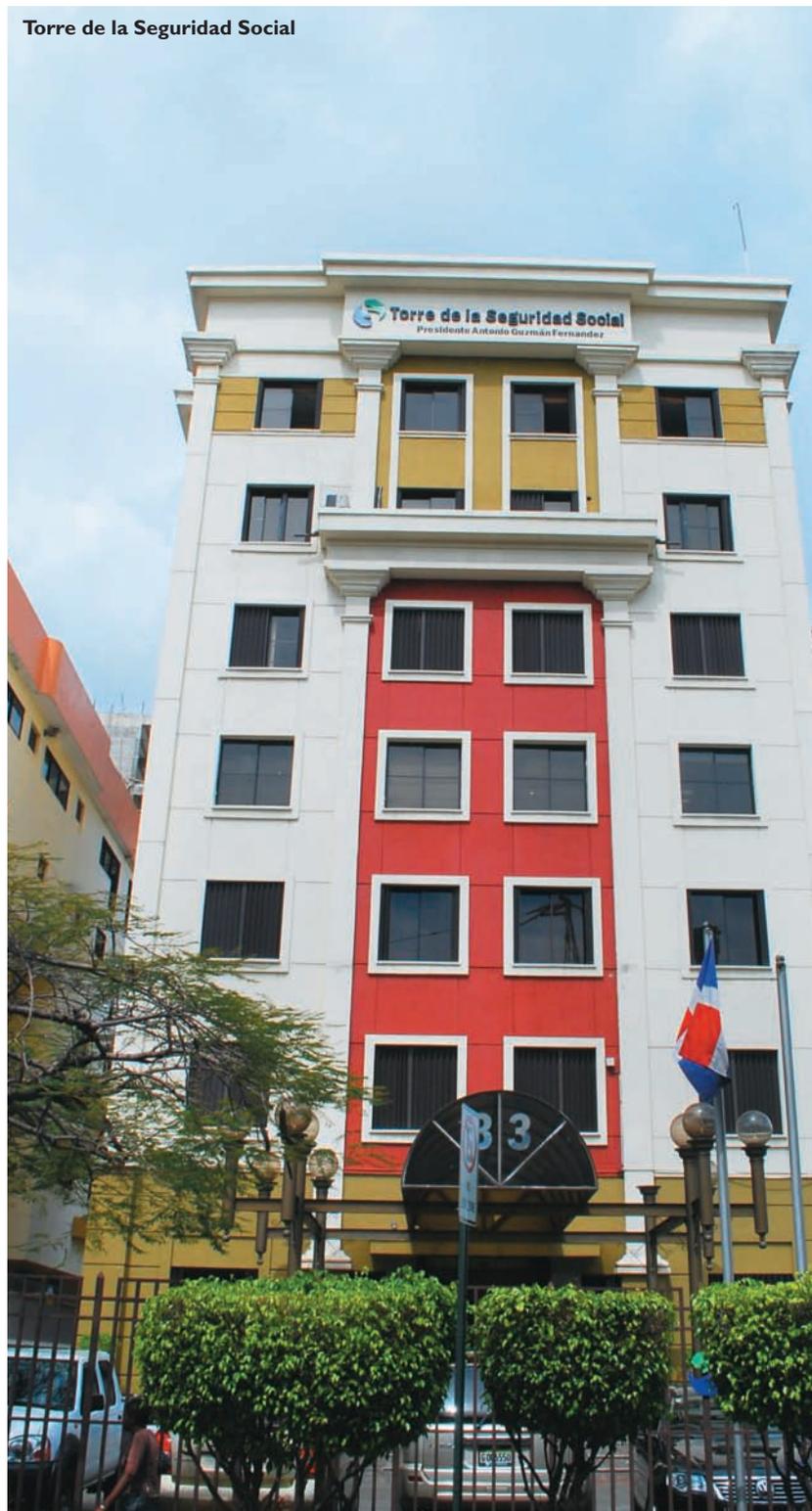
# Gestión de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de CNSS

Comprometidos con dotar a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) de un sistema de fácil y sencillo acceso a la información, conforme disponen la Ley General No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 130-05, y el Manual de Organización y Procedimientos, aprobado por la Gerencia General del CNSS, mediante Resolución Administrativa No.03-09. Se diseñaron formularios con la finalidad de desarrollar un sistema electrónico y físico, de registro y numeración de las solicitudes de información recibidas y respondidas.

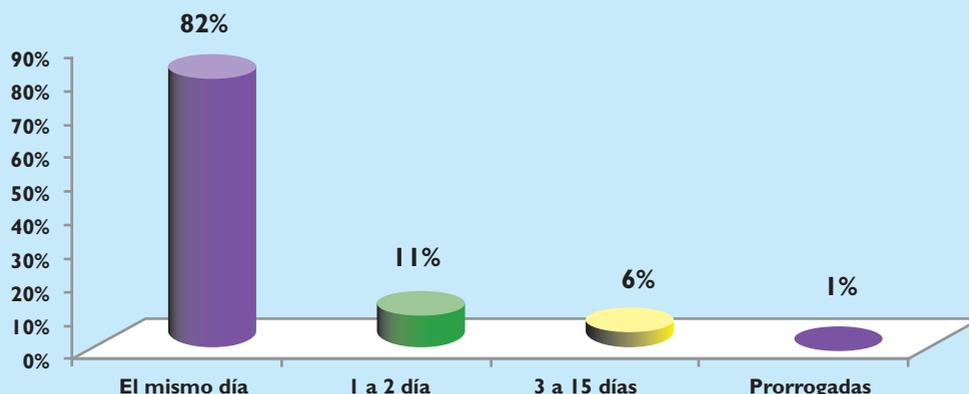
## PRINCIPALES LOGROS

1. *Aprobación del Manual de organización y procedimientos de la OAI.*
2. *Identificación de la Oficina, acorde a la guía del CONARE.*
3. *Portal reestructurado y desarrollado.*
4. *Inauguración de la OAI.*
5. *Aumento visitas al portal.*
6. *Ciudadanos satisfechos con los servicios de la OAI.*
7. *Gerentes y Encargados de las unidades administrativas del CNSS, capacitados en materia de transparencia.*
8. *Cien por ciento de solicitudes respondidas.*
9. *Comité de Actualización del Portal integrado y funcional.*
10. *Informaciones sistematizadas y actualizadas.*
11. *Metas del presente período, cumplidas en un 95%.*
12. *Fortalecimiento del sistema de transparencia del CNSS.*
13. *Promoción de la OAI.*
14. *Formularios del sistema de transparencia diseñados.*
15. *Sistema de registro y control de solicitudes y entrega de información, actualizado.*
16. *Web CNSS vinculada al sistema 3 1 1.*
17. *Proyecto Biblioteca Virtual del CNSS.*

Torre de la Seguridad Social



### DENSIDAD RESPUESTAS SOLICITUDES INFORMACION. AÑO 2009



#### Solicitudes de información.

En el año 2009, la Oficina de Acceso a la Información pública del Consejo Nacional de Seguridad Social, recibió 344 solicitudes de información por escrito, de las cuales 273 correspondieron al CNSS, mientras que 71, fueron competencia de otras entidades.

La OAI, respondió el mismo día 281 solicitudes, atendió 39 entre uno y dos días, 23 fueron satisfechas entre 3 y 15 días, y prorrogó 4. En el presente gráfico observamos que del total de solicitudes, la OAI respondió el 82% el mismo día, en tanto que el 11% fue atendida antes de los dos días de ser recibidas, mientras que el 6% fueron satisfechas entre 3 y 15 días laborables. Solo el 1% de las solicitudes fue prorrogado.

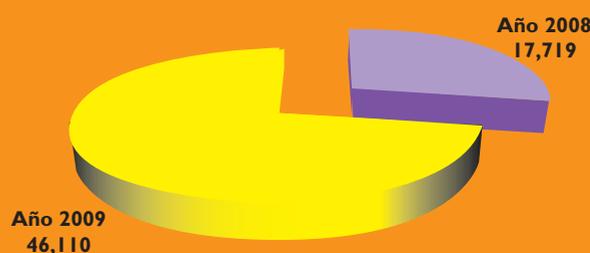
#### Visitas al Portal

Las visitas al portal del CNSS, aumentaron significativamente durante el año 2009 ascendiendo a 46,110, mientras que en el 2008 visitaron el portal 17,719 personas. En el siguiente gráfico podemos observar una tendencia de crecimiento por encima de doscientos setenta por ciento.

#### Inauguración de la OAI

El miércoles 27 de mayo del año 2009, inauguramos las instalaciones de la Oficina de Acceso a la Información, acto encabezado por el Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, la Ing. Yllse Mena de Rodríguez, pasada Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez, Gerente General, el Dr. Jose Joaquín Bidó Medina, Presidente de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, del CONARE, el Dr. Miguel Suazo, Coordinador de la Unidad Especializada de la Ley de Transparencia, y el Dr. Jorge Sunca, miembro del Pleno de la Cámara de Cuentas, miembros del CNSS y funcionarios del SDSS.

### DENSIDAD VISITAS PORTAL CNSS



#### Comité de Actualización del Portal

Creamos el Comité de actualización del portal de transparencia del Consejo Nacional de Seguridad Social. Este comité se reúne regularmente el segundo martes de cada mes. Esto nos ha permitido presentar en cada reunión un inventario de las informaciones pendientes de subir al portal de transparencia, al tiempo de mantener actualizado un adecuado sistema de información en beneficio de los ciudadanos y entidades que visitan nuestra página web [www.cnss.gov.do](http://www.cnss.gov.do)

#### Contactos

##### José Miguel Fernández

Encargado Oficina Acceso Información  
Torre de la Seguridad Social, Primer Piso.  
Ave. Tiradentes, No.33, Naco, Santo Domingo, R. D.  
Tel. Ofic: 809 472-8701 Ext.6020  
Cel: 809 284-8248. Fax: 809 472-0994  
j.fernandez@cnss.gov.do  
oai@cnss.gov.do  
www.cnss.gov.do



## CNSS realiza ofrenda floral en Altar de la Patria

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), depositó una ofrenda floral en el Altar de la Patria con motivo del “Mes de la Patria”.

Las notas del Himno Nacional Dominicano, interpretada por la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos, dieron inicio al solemne acto que estuvo presidido por el

Viceministro de Trabajo, Julio Sanz y el Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez.

“Nos sentimos honrados en reconocer las memorias de quienes forjaron la Nación Dominicana”, dijo Julio Sanz al dar la bienvenida a los asistentes al mausoleo donde reposan los restos de los tres padres de la patria: Juan Pablo Duarte, Francisco del Rosario Sánchez y Ramón Matías Mella.

Durante el acto, el funcionario resaltó la figura de Juan Pablo Duarte, prócer fundador de la sociedad secreta La Trinitaria e inspirador de las luchas que concluyeron con la proclamación de la Independencia Nacional, del 1844.

Con el depósito de esta ofrenda floral el CNSS, se une en la celebración del “Mes de la Patria” que inicia el 26 de enero fecha conmemorativa al 197 aniversario del natalicio del patricio Juan Pablo Duarte y que culmina el 27 de febrero, Día de la Independencia Nacional.

El acto contó con la presencia de la Directora de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); Nelsida Marmolejos, el Tesorero de la Seguridad Social; Henry Sahdalà, miembros del CNSS, funcionarios del sector salud y empleados de las instituciones del SDSS.



**El Viceministro de Trabajo, Julio Sanz y el Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez, encabezan el acto.**

## SISALRIL inaugura oficina de atención a usuarios



**El Vicepresidente de la República, Doctor Rafael Alburquerque, corta la cinta de la Oficina de Atención al Usuario (OFAU) de la SISALRIL.**

Con el corte de la cinta por parte del Vicepresidente de la República, Doctor Rafael Alburquerque, fue inaugurada la Oficina de Atención al Usuario (OFAU) de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), una unidad de servicios para la ciudadanía en sentido general y, en especial, para los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Alburquerque consideró como un paso de avance para el Sistema Dominicano de Seguridad Social y para todo el Estado, la apertura de la oficina “porque de esta manera se cumple con el mandato de la ley y se ejecuta una disposición que es la expresión de la voluntad política de tener un funcionariado, servidores públicos e instituciones transparentes, claras, serias y honestas”.

“Quiero felicitar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales en la persona del licenciado Fernando Caamaño y con él a todo su personal, funcionarios y empleados. En esta oficina, cualquier ciudadano que quiera conocer lo atinente a las funciones que presta, no sólo la Superintendencia sino el Sistema de la Seguridad Social, podrá reclamarlo, pero no como una solicitud de limosna sino como un derecho que le asiste como ciudadano o ciudadana, a estar informado de lo que entiende pertinente para reclamar los derechos que le concede la ley”, dijo el Vicepresidente de la República.

Al pronunciar el discurso central del acto inaugural, el Licenciado Fernando Caamaño precisó que la apertura de la señalada oficina obedece al cumplimiento del Decreto 694-09 que crea el Sistema de Atención Ciudadana.



**El Vicepresidente de la República, Doctor Rafael Alburquerque, en compañía del Superintendente de la SISALRIL, Fernando Caamaño; el Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez; la Directora de la DIDA, Nelsida Marmolejos; el Director de la OPTIC, Domingo Tavarez; el Ministro de Administración Pública, Ramón Ventura Camejo y el Viceministro de Trabajo, Julio Sanz durante la inauguración de la oficina de atención a usuarios.**

Resaltó que la OFAU es “una expresión más que sublime de la esencia democrática del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que sin el sentido participativo que lo conforma, desde su origen hasta hoy, no sería más que la fría expresión tecnocrática del derecho ciudadano a la paz y al bienestar individual y familiar que, como tal, es un derecho humano fundamental, como lo establece nuestra Constitución”

Dijo que la nueva oficina permitirá a la SISALRIL actuar en perfecta sincronía operativa con la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados en una interacción cotidiana más estrecha, eficiente y provechosa, que tiene como beneficiarios a millones de afiliados a la Seguridad Social.

“Esta nueva estructura robustece la labor que ha venido realizando nuestra Oficina de Acceso a la Información, aunque esta vez se trata, no únicamente de responder a las demandas de las informaciones relacionadas con el buen uso de los recursos económicos y materiales de la institución; sino, de orientar al ciudadano sobre la naturaleza, la estructura operativa de la SISALRIL”, sostuvo Caamaño.

**Asimismo la SISALRIL informó de sus nuevos números telefónicos, el 809-227-4050 para atención de los usuarios y el 809-227-0714 para comunicación con la sede principal. La Oficina de Atención al Usuario está ubicada en el segundo nivel de UNICENTRO Plaza, en la Av. 27 de Febrero, esq. Av. Abraham Lincoln.**



**El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig y el Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez, en compañía de los homenajeados.**

## CNSS reconoce pasados miembros de la entidad

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reconoció a pasados miembros de la entidad, en un acto que estuvo encabezado por el Presidente del CNSS, Dr. Max Puig y el Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez.

Tales distinciones se realizaron con el objetivo de reconocer la contribución a la implementación y fortalecimiento del Sistema realizado por estos pasados integrantes del CNSS, organismo rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Los pasados miembros del CNSS homenajeados fueron Argentina Abreu, Francisca Jiménez, Olimpia Contreras, Minerva Magdaleno, Cándida Reyes, Jesús Navarro, Amarilis Danae, Mercedes Canalda, Sérgido Castillo, Rosa María Suárez, Joel Santos, Eduardo de Castro, Marcos Martínez, Waldo Ariel Suero y la pasada Gerente General del CNSS, Ylse Mena de Rodríguez.

Las palabras de salutación y bienvenida estuvieron a cargo del Lic. Bienvenido Martínez, Gerente General, el quien resaltó que el año 2009 terminó con grandes logros y avances para el CNSS.

“La Seguridad Social Dominicana es el proyecto de mayor trascendencia social para el país y tenemos que



**El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig y el Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez, entregan una placa de reconocimiento a la Ing. Ylse Mena de Rodríguez, pasada Gerente General del CNSS**

**Los pasados miembros del CNSS homenajeados fueron Argentina Abreu, Francisca Jiménez, Olimpia Contreras, Minerva Magdaleno, Cándida Reyes, Jesús Navarro, Amarilis Danae, Mercedes Canalda, Sérgido Castillo, Rosa María Suárez, Joel Santos, Eduardo de Castro, Marcos Martínez, Waldo Ariel Suero y la pasada Gerente General del CNSS, Ylse Mena de Rodríguez.**

lograr que todas las personas tengan derecho a esa protección suficiente para el disfrute de la vida”, expresó Martínez.

En tanto que el Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, resaltó los logros alcanzados durante el 2009 como: el fortalecimiento de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR), el inicio de los servicios de Estancias Infantiles y la inclusión de los discapacitados en el Seguro Familiar de Salud (SFS) y los portadores de VIH positivo.

“Todos hemos contribuido con estos logros, pero en especial reconozco el papel desempeñado por la pasada Gerente-General, Ylse Mena de Rodríguez, quien fue el tesón individual y el impulso al equipo técnico profesional de primera línea de la institución”, dijo.

Mientras que los homenajeados agradecieron al Consejo el haber tomado en cuenta el papel desempeñado durante los años que estuvieron formando parte del organismo superior del SDSS.

En la actividad estuvo presente la directora de la Dirección de Información y Defensa a los Afiliados (DIDA), Nelsida Marmolejos; el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Fernando Caamaño y el Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sadhalá.

# Glosario de términos de la Seguridad Social

Con el glosario de términos perseguimos promover un mejor entendimiento de las instituciones públicas y privadas que participan en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y de los diferentes conceptos, terminologías y siglas surgidas a partir de la Ley 87-01 y sus reglamentos.

## **SOLIDARIDAD:**

Principio que representa el componente esencial para la conformación de la Seguridad Social, que permite que cada miembro de la sociedad contribuya, según sus capacidades y a la vez recibir prestaciones sufrientes para superar un estado de necesidad. La solidaridad garantiza la distribución de la riqueza y el ingreso sobre todo con presencia real de los más pobres.

## **SESGO Y DISCRIMINACION:**

Acciones tendientes a negarles el derecho de afiliación y la prestación de servicios a los beneficiarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), por razones de salud, edad, sexo, condición social, laboral, territorial, políticas, religiosas u otras.

## **DISCAPACIDAD:**

Limitación de una persona para ejecutar sus actividades regulares o que disminuye su capacidad normal para el ejercicio de una profesión u oficio, provocada por una deficiencia física o psíquica, natural o adquirida.

## **ATENCION PRIMARIA EN SALUD:**

Son los servicios de salud dirigidos al individuo, que buscan reducir el riesgo en caso de enfermedad, mediante la administración del nivel de los factores de riesgo o de la probabilidad de su ocurrencia. Incluye la planificación de la familia, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento, la inmunización y la educación sobre nutrición, accesibles para las personas que reciben los servicios. Se hace énfasis en la prevención de las enfermedades más que en su curación.

## **SEGURO:**

Contrato mediante el cual una persona natural o jurídica denominada asegurador, se obliga a cubrir el riesgo y reparar las pérdidas o daños que ocurran a una persona natural o jurídica llamada asegurado, mediante el pago de una cantidad de dinero o prima.



**Estamos  
dando todos los *pasos*  
hacia tu protección total**



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Edificio Torre de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández".  
Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana.  
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550. Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908  
[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)

Todos los pasos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se dirigen a protegerte en todos los sentidos a través de nuestros tres pilares básicos: el Seguro Familiar de Salud, el Seguro de Riesgos Laboral y el Seguro por Vejez, Discapacidad y Sobreviviencia. Todo ello con el objetivo de garantizar tu presente y tu futuro.

**La Seguridad Social es para todos**